

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NÚMERO TREINTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (39-2017)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), yo, **César Augusto Conde Rada, Secretario**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis, Presidente**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; y **Lic. Edwin Portillo Portillo**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por el Presidente del Consejo Consultivo, Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis. El **Dr. Álvaro Rolando Torres Moss**, titular por los Rectores de las Universidades del país, presentó excusa por enfermedad y por consiguiente con justificación para no asistir, por ello actúa como titular el **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**. El Presidente del Consejo Consultivo, Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número treinta y ocho guión dos mil diecisiete (38-2017). **SEGUNDO:** Rotación de la Presidencia, vocalías y elección del Secretario del Consejo Consultivo. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 182-2017, por medio del cual se aprueba el contenido del "Manual de Normas y Procedimientos para uso del Sistema de Marcaje Biométrico", de la Dirección Administrativa. **3.2** Oficio Ref.CS-UIP-222-2017, por medio del cual se informa que el Acta número 36-2017 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. **3.3** Acuerdo de Directorio número 39-2017, por medio del cual acuerdan emitir el "Reglamento de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social del RENAP". **3.4.** Oficio No. 64912-1-2017/03, de fecha 22 de septiembre del presente año, de la Unidad de Auditoría Interna, por medio de la cual solicitan se proporcione el listado de integrantes del Consejo Consultivo durante el año 2016 a la fecha. **CUARTO: Informes: 4.1** Ref. AICC-13-2017, por medio del cual el asesor informático traslada informe en relación al informe contenido en Ref. DE-5227-2017 que contiene datos sobre el impacto financiero

№ 02437

4-ACC42494 de FECHA 11/04/2016 CORRESPONDIENTE A

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02438

Marcaje Biométrico", de la Dirección Administrativa. El Consejo Consultivo se da por enterado y acuerda su traslado al asesor informático para que, una vez publicado en la página web institucional, lo analice y presente informe. **3.2** Se procede a dar lectura al Oficio Ref.CS-UIP-222-2017, por medio del cual se informa que el Acta número 36-2017 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. El Consejo Consultivo se da por enterado. **3.3** Se tiene a la vista el Acuerdo de Directorio número 39-2017, por medio del cual acuerdan emitir el "Reglamento de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social del RENAP". El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **3.4.** Oficio No. 64912-1-2017/03, de fecha 22 de septiembre del presente año, de la Unidad de Auditoría Interna, por medio de la cual solicitan se proporcione el listado de integrantes del Consejo Consultivo durante el año 2016 a la fecha. La asistente del Consejo Consultivo informa que los datos solicitados por la Unidad de Auditoría Interna, fueron trasladados el día 25 de septiembre de los corrientes, a través del oficio número CC-271-2017. El Consejo Consultivo se da por enterado. **CUARTO: Informes: 4.1** Se procede a dar lectura a la Ref. AICC-13-2017, por medio del cual el asesor informático traslada informe sobre el contenido del oficio DE-5227-2017 que contiene datos sobre el impacto financiero que ha tenido en el RENAP la implementación del nuevo tarifario, (Acuerdo de Directorio número 67-2016). El Consejo Consultivo, de acuerdo a lo informado, considera que es evidente la diferencia existente entre los fondos privativos percibidos durante la vigencia del Acuerdo de Directorio número 61-2015 y los percibidos durante la vigencia del Acuerdo de Directorio número 67-2016, por lo que recomienda al Director Ejecutivo, que se haga una revisión exhaustiva del nuevo modelo implementado y se evalúe la conveniencia de retornar el anterior modelo (sin temporalidad y cuotas más bajas), con el objeto que se incentive a las personas en general a consumir esos servicios y que lo percibido por servicios electrónicos sean una fuente importante de ingresos para la Institución. Además se recomienda se incluya en el numeral 6.1 del Manual de Normas y Procedimientos para los Servicios Electrónicos Institucionales Corporativos, Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-033-2017, el fundamento legal para que una persona individual pueda adquirir los servicios de verificación de identidad y consulta de información de identidad, los cuales deben prestarse con las mismas medidas de seguridad y control, ya que podría constituirse como otro foco de posibles clientes del servicio. **4.2** Ref. AICC-14-2017, por medio del cual el asesor informático traslada informe relacionado con el contenido del Acuerdo de la Dirección Ejecutiva número DE-163-2017, por el cual aprueban el Protocolo de Seguridad para el acceso al Centro de Impresión CIM zona 7 de la Sede Central del RENAP, de la Dirección de Procesos. El Consejo Consultivo se da por enterado. **4.3** Se procede a dar lectura a la Ref. AICC-15-2017, por medio del cual el Asesor Informático solicita autorización de los miembros del Consejo Consultivo para que junto con los asesores legal y financiero puedan recibir una capacitación de las actividades que se ejecutan al momento de realizar inscripciones en el SIRECI y trámite del DPI (desde la solicitud hasta la entrega del documento). El Consejo Consultivo aprueba la propuesta para que

todos los miembros del Consejo Consultivo y sus asesores reciban la capacitación en el presente año y acuerda solicitar al Director Ejecutivo, gire sus instrucciones al Registro Central de las Personas, con el objeto que se coordine con éste órgano para llevar a cabo dicho proceso de capacitación, el que debe contemplar la explicación detallada de los procesos que se ejecutan y la demostración de cómo se utilizan los sistemas informáticos que utilice el RENAP (Ej. SIRECI, SIBIO, FRS, AFIS, Sistemas auxiliares, Etc.), en cada uno de los pasos (en caso aplique). En todo caso, las condiciones, horarios, temas de la capacitación, etcétera, se establecerán en coordinación con el Registro Central de las Personas. **4.4 Informe número Ref. ALIF-2-2017**, por medio del cual los asesores legal, informático y financiero, trasladan las recomendaciones solicitadas por el Consejo Consultivo en la sesión extraordinaria del 19 de septiembre, acerca del informe de Auditoría Interna, finalizado en el mes de julio de 2017, remitido al Consejo Consultivo por medio del oficio DE-5826-2017. Se tiene entonces a la vista el informe de los asesores, a quienes se invita a exponerlo. Luego de escuchar sus apreciaciones y puntos de vista, se acuerda aprobar el informe, y que se traslade al Director Ejecutivo para los efectos técnicos correspondientes, con las observaciones siguientes: **AUDITORIA A LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO.** El Consejo Consultivo, con relación a los hallazgos relacionados con el inadecuado control y registro de los ingresos en Caja Fiscal y falta de integración del Fondo Rotativo de Viáticos al Interior y al Exterior, recomienda al Director Ejecutivo gire sus instrucciones a donde corresponda, a efecto que se fortalezcan los controles internos, para que el registro de los ingresos en la Caja Fiscal se realice oportunamente y que el Fondo Rotativo de Viáticos al Interior y Exterior, sea integrado y conciliado debidamente, a efecto que esté a disposición de los responsables de su fiscalización. **AUDITORIA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS POR SERVICIOS ADQUIRIDOS POR EL RENAP.** El Consejo Consultivo considera conveniente reflexionar en este punto, sobre dos adquisiciones que pueden llamar la atención en el corto y mediano plazo: **a)** Aunque se prevé un aumento en la demanda del Documento Personal de Identificación (DPI) hasta el 2019, ante el inicio de la renovación del DPI por el transcurso de los primeros diez años de su vigencia y la posibilidad legal de emitir el voto en el extranjero, sumado a que el promedio de solicitudes del documento es setenta y siete mil casos al mes, este Consejo Consultivo recomienda a la Dirección Ejecutiva, se inicien los esfuerzos, según el artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, para la adquisición de tarjetas inteligentes, tomando en cuenta experiencias anteriores, en donde la falta de planificación y las incidencias en los procesos, limitaron y afectaron la eficiencia de esos procesos. En ese esfuerzo se debe considerar lo recomendado por este Consejo Consultivo en la literal c) del punto tercero, del acta número 10-2016, que documenta la sesión ordinaria del primero de marzo de 2016, relativa a la referencia de costos unitarios ofertados en diversos procesos de adquisición. **b)** En diversas ocasiones, funcionarios de la Institución han planteado la necesidad de sopesar la adquisición de nuevo equipo de personalización y producción de tarjetas, debido a que han calificado al sistema MPR5800 provisto por la entidad Easy Marketing, S.A. en virtud del contrato administrativo número 55-2008, como tecnología

cercana a ser obsoleta; sin embargo en la página oficial en español del fabricante de dicho equipo Datacard (<https://www.datacard.es/smart-card-issuance/mpr5800>, 23/09/2017), se indica que un solo sistema es capaz de personalizar hasta 10,000 tarjetas por hora y más de 5 millones de tarjetas SIM al mes. Es menester recordar que en virtud del contrato anteriormente identificado, la entidad Easy Marketing, S.A. proveyó de tres equipos MPR5800, los cuales tendrían, según el fabricante, la capacidad de imprimir 15 millones de tarjetas SIM en un mes, cantidad que sobrepasa abundantemente los 12 millones 500 mil tarjetas que se han emitido a lo largo de un poco más de nueve años. El Consejo Consultivo acuerda recomendar a la Dirección Ejecutiva sea prudente en cuanto a la sustitución del actual equipo de impresión, ya que el equipo entregado por Easy Marketing, S.A. es probable que mediante una adecuada actualización tecnológica y mantenimiento preventivo pueda continuar operando y de él podría salir beneficiado el Estado de Guatemala, al aprovechar en su justa dimensión los equipos descritos, por lo que también recomiendan efectuar un estudio exhaustivo para establecer la vida útil de los equipos en proporción al uso que se le ha dado, más una comparación en tecnología y costos con otros sistemas que se encuentren en el mercado y así tener más elementos de juicio para tomar una decisión de tal envergadura.

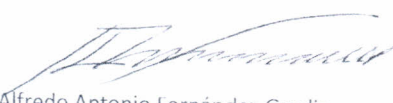
EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN (CUI). El Consejo Consultivo recomienda se revise la normativa para que el RENAP ejecute controles que permitan tener un inventario exacto de las tarjetas vírgenes adquiridas directamente por RENAP, así como en la producción de DPI con inconsistencias, manejo de inventarios de DPI y su proceso de devolución en caso se detecten problemas con los mismos, tal como se recomendó durante la sesión de trabajo llevada a cabo con funcionarios de la Dirección de Procesos, la cual se encuentra documentada en acta 33-2017 del 8 de agosto de 2017. También es importante verificar todas las actividades contempladas en los procesos de Control de Calidad que se ejecutan previa y posteriormente a la impresión del DPI, por lo que se recomienda se incrementen los esfuerzos para validar que los DPI producidos cumplan con todos los aspectos legales y de integridad de información.

AUDITORIA AL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y SERVICIO AL USUARIO DEL RENAP. El Consejo Consultivo recomienda que el Departamento de Informática asigne en la aplicación informática los permisos correspondientes a los usuarios operadores del centro de información (Call Center) para ejecutar la tarea de actualizar el estado del DPI, así como se documente este paso para poder determinar si las personas que requieren el DPI pueden ser notificadas o no.

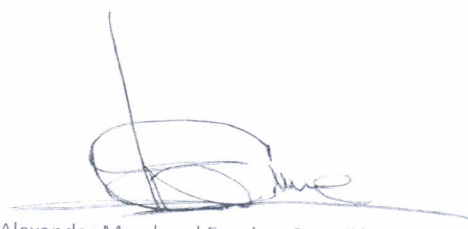
EVALUACIÓN REGISTRAL A LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU. El Consejo Consultivo recomienda se corrija a nivel informática esa deficiencia implementando controles automáticos para que en el SIRECI no se puedan digitar inscripciones que resulten duplicadas, pudiéndose evaluar la aplicación en la sección de formularios para ingreso de datos o directamente en la base de datos implementando restricciones que no acepten insertar registros duplicados.

EVALUACIÓN REGISTRAL A LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS. El Consejo Consultivo recomienda, independientemente del proceso manual que se

ejecute, generar de forma automática el reporte, así como enviarlo al TSE a través de un webservice, tecnología que permite la transferencia de información entre ambas instituciones de forma automática. Por aparte se recomienda que el Departamento de Informática genere alertas automáticas que colaboren con las personas encargadas de realizar estas actividades, pudiéndose desarrollar un proceso automático programado, que genere un correo electrónico con alerta a las personas sobre el traslado de registros que se acercan al plazo máximo que se tiene para enviarse al TSE. El Consejo Consultivo considera que el problema detectado es generado por el sistema, por lo que se recomienda que la Dirección de Informática y Estadística formule un programa o reporte que pueda detectar casos similares y así corregirlos internamente sin que sea necesaria la orden de juez u otra gestión del interesado. Se debe normar la forma de proceder para que resulte solo una inscripción válida y reportar los casos de duplicidad a la Inspectoría General para que evalúe si hay indicios de delito y, en todo, caso se sancione a los responsable de acuerdo a la ley. Se recomienda también revisar el SIRECI, en el orden de detectar y evitar los casos en que podría duplicarse una inscripción y que la Dirección de Informática genere reportes con posibles casos similares para luego de su análisis determinar cuántos casos existen y se evalúe la forma idónea para subsanar este tipo de errores. **QUINTO:** Varios. Visita del Director Ejecutivo del RENAP. El Director Ejecutivo, Lic. Enrique Octavio Alonzo Aceituno presenta al Consejo Consultivo a la Licenciada María Marta Solórzano Rodríguez, quien ha sido nombrada como Coordinadora del Centro de Información, el cual está a cargo del *call center* de la Institución e informa que por medio de esta herramienta se estará agilizando la entrega del DPI, en virtud que se han hecho valer algunos derechos ante el proveedor del servicio de la planta telefónica. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis, convoca a los miembros ante el Consejo Consultivo a sesión ordinaria para el día tres de octubre de dos mil diecisiete, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt, trece guion cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de llevar a cabo la reunión de trabajo con el Auditor Interno del RENAP. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en siete hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



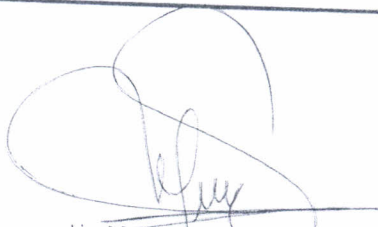
Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis
Miembro Titular, Presidente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



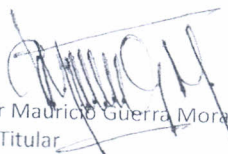
Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS

Nº 02442



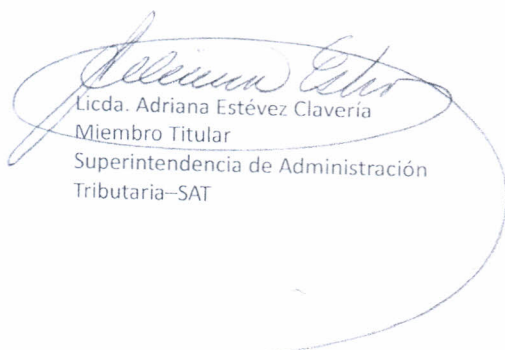
Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Suplente, en función de titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



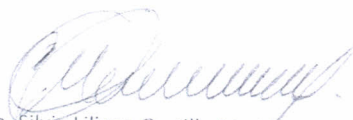
Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Edwin Portillo Portillo
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



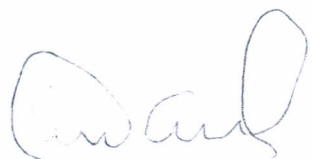
Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración
Tributaria-SAT



Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria-SAT



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura

